



ACLARA ACTOS ADMINISTRATIVOS  
QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2328**

ARICA, **05 SEP 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°2143, N°2150, N°2153, N°2144, N°2139, N°2141, N°2146, N°2138, N°2151, N°2147, N°2149, N°2142, N°2152, N°2140, N°2145, todas de fecha 24 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica, en convocatoria para instituciones privadas sin fines de lucro año 2018.
2. Resolución Exenta N°2247, N°2248, N°2245, N°2249, N°2253, N°2246, N°2254, N°2255, N°2251, N°2250, N°2252, todas de fecha 30 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica, en convocatoria para instituciones privadas sin fines de lucro año 2018.
3. Resolución Exenta N°2284, N°2285, N°2287, todas de fecha 31 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica, en convocatoria para instituciones privadas sin fines de lucro año 2018.
4. Certificado CORE N° 283/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 07 de agosto de 2018.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en todos los documentos que se han señalado en los numerales 1 a 3 de los Vistos, se ha mencionado como fecha del certificado CORE 283/2018 07 de julio de 2018, cuando la fecha correcta corresponde a 07 de **agosto** de 2018.
2. Que, por lo anterior, se hace necesario dictar un acto administrativo aclaratorio, señalando la fecha correcta del Certificado CORE 283/2018, lo cual no priva de los derechos contenidos en los actos administrativos ya señalados.

**RESOLUCIÓN:**

ACLÁRESE los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de los Vistos del presente acto administrativo, en orden a indicar fecha correcta del Certificado CORE 283/2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

EMA/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Gloria Quispe, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico